

RESOLUCIÓN NÚMERO 0761 DE 06 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se enmarcan las condiciones especiales de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento en el marco del programa de promoción y acceso a la vivienda *"Semillero de Propietarios"* para población migrante, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población migrante venezolana cuyos ingresos sean iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinados a la atención de hogares a los que se refiere el programa de promoción y acceso a vivienda *"Semillero de Propietarios"*.

Que la sección 9, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa *"Semillero de Propietarios"* para población migrante.

Que el artículo 2.1.1.6.9.3. del Decreto 1077 de 2015 establece siguiendo sus líneas:

Resolución No. 0761 DE 06 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

"Artículo 2.1.1.6.9.3. Valor del subsidio familiar de vivienda destinado a hogares migrantes. El valor del subsidio familiar de vivienda aplicable al canon de arrendamiento mensual, para los hogares migrantes beneficiarios, se establecerá así:

a) Para contratos de arrendamiento con plazo igual o inferior a seis (6) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,60 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento.

b) Para contratos de arrendamiento con plazo de doce (12) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,45 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento."

Que, en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.9.8 del Decreto 1077 de 2015, los hogares migrantes habilitados solicitaron ante Fonvivienda la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios", en la modalidad de arrendamiento para población migrante, para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento. Para el efecto, los hogares enviaron el correspondiente contrato de arrendamiento debidamente suscrito, los documentos que permiten acreditar las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda objeto de arrendamiento, acta de entrega y recibo de la vivienda objeto de arrendamiento y la información del arrendador para su validación.

Que, para el desarrollo de la actividad descrita, se requiere disponer de experiencia técnica y capacidad operativa para la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas arrendadas a los hogares potenciales beneficiarios del programa, razón por la cual se han suscrito los respectivos Convenios Interadministrativos entre Fonvivienda y las Entidades Territoriales competentes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de esta labor.

Que, en el marco de los convenios interadministrativos suscritos, las entidades territoriales efectuaron la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas postuladas por las personas habilitadas por Fonvivienda, certificando su viabilidad para la asignación de subsidios en el marco del programa "Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para población Migrante".

Que, como parte de las actividades previstas en los convenios interadministrativos, las entidades territoriales realizarán el seguimiento a los hogares beneficiarios del subsidio, a través de visitas trimestrales efectuadas aleatoriamente.

Que, para el cumplimiento de dichas responsabilidades, las entidades territoriales realizan un aporte en especie consistente en la vinculación de un equipo de profesionales contratados por prestación de servicios, conformado por perfiles financieros, jurídicos, sociales, técnicos, administrativos, cartográficos, entre otros, así como la disposición del servicio de transporte para movilizar al personal interdisciplinario encargado de las visitas de verificación a las unidades habitacionales y de seguimiento a los hogares.

Que el valor total de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo, como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 del 2015, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS**

Resolución No. 0761 DE 06 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 443.783.400) M/CTE, que corresponde en todo o en parte al canon de arrendamiento, que no puede exceder los 0.45 SMLMV por hogar, durante doce (12) meses.

Que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.1.1.6.9.5 y 2.1.1.6.9.8 del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta que los hogares reportados en el correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2025 cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el presente acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, relacionada con la posibilidad de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios", en la modalidad de arrendamiento para población migrante, por un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 443.783.400) M/CTE**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
1	Permiso por protección Temporal (PPT)	1282162	DIANA CAROLINA SEIJAS	OLGA MERCEDES SOLIS LUNA	45501076	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
2	Permiso por protección Temporal (PPT)	5418889	JACKELIN ANDREINA MOGOLLON	CARMEN EDITH PADILLA MORALES	23183115	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
3	Permiso por protección Temporal (PPT)	5483544	YADIMIN DEL VALLE PEREZ RODRIGUEZ	FENIX DEL CARMEN GUERRERO MONTERO	45495777	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
4	Permiso por protección Temporal (PPT)	5134611	GLORIANNYS SARAHI CHARVAL MAJANO	ADALBERTO G'MEZ VENTURA	72071117	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$510.000	\$510.000	\$6.120.000
5	Permiso por protección Temporal (PPT)	3132842	MIRIANGELA ELECTICIA ARREAZA FUENTES	WILLIAN RODRIGUEZ BARON	73089049	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
6	Permiso por protección Temporal (PPT)	5402895	ANYELY MACHADO MORA	EDUARDO JIMENEZ GONZALEZ	9067977	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
7	Permiso por protección Temporal (PPT)	1402538	EUNISES YENIFFER HERNANDEZ LOZADA	JULIO ANGEL REINEL BARRAGAN	73193301	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
8	Permiso por protección Temporal (PPT)	1277138	ARMANDO JOSE ROCCA CEDE—O	MARIA DEL CARMEN FIGUEROA COGOLLO	45449549	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
9	Permiso por protección Temporal (PPT)	6875591	MARIA JULIANA RODRIGUEZ CARMONA	ANDRES FERNANDO SOBRINO MOGOLLON	73164098	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
10	Permiso por protección Temporal (PPT)	6379174	WILCAR IRENE CAMACHO GOMEZ	JEANNETTE DIAZ SANCHEZ	45456342	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
11	Permiso por protección Temporal (PPT)	950771	MANUELIS LOURDES ESPINA FLORES	DUNYS DEL TORO MARTINEZ	45533070	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$575.000	\$575.000	\$6.900.000
12	Permiso por protección Temporal (PPT)	4873297	CARLOS ALBERTO CORDERO SUAREZ	LUIS SIM'N RAMOS ALFARO	9065240	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000

Resolución No. 0761 DE 06 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

N°	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
13	Permiso por protección Temporal (PPT)	6336213	YESSICA ALEJANDRA MARTÍNEZ MENDOZA	EBERTH NOVA NU—EZ	6797159	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
14	Permiso por protección Temporal (PPT)	6133106	ANGIE DANIELA DIAZ PARRA	GLADYS MARGOTH MARTÍNEZ MESTRA	25868555	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
15	Permiso por protección Temporal (PPT)	6496512	AMELIA MARIA LOZANO	MAVIS REBECA DAZA BORRERO	30653155	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
16	Permiso por protección Temporal (PPT)	2097681	JESUS ENRIQUE MORALES URDANETA	CARMEN LEONOR P...REZ CASANOVA	45445075	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
17	Permiso por protección Temporal (PPT)	3220936	VICTOR ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ	PABLO SANCHEZ	10938519	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
18	Permiso por protección Temporal (PPT)	5235284	KEILA DEL CARMEN QUINTERO URDANETA	GILBERTO OTONIEL MIRQUEZ SALCEDO	3912782	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
19	Permiso por protección Temporal (PPT)	772598	ZULEIKA BEATRIZ LAMEDA PATI—O	MARIA INMACULADA RAMÍREZ REALES	45482505	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
20	Permiso por protección Temporal (PPT)	2304658	GLEIDIMAR CHIQUINQUIRA MEJIA TORRES	LESBIA REGINA VALDERRAMAR REBOLLEDO	45495044	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$530.000	\$530.000	\$6.360.000
21	Permiso por protección Temporal (PPT)	6427965	YOSELIN CAROLINA CORDERO LARA	CRISTINA ELLES PADILLA	23238898	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
22	Cédula de Extranjería (C.E)	687621	CESAR REINALDO PINTO MARCANO	EDITH FLOREZ DE DE HOYOS	33147913	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
23	Permiso por protección Temporal (PPT)	5942578	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ PARRA	PEDRO LUIS SANMARTIN RINCON	1143345242	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
24	Permiso por protección Temporal (PPT)	5306553	JUDERLIN ZARAY NIEVES GALINDO	CRISTIAN MONTALVO	9146893	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
25	Permiso por protección Temporal (PPT)	5954405	ESTEPHANY JERUSALEN AQUINO FLORES	SANTIAGO JOSE OLIVERO BEDOYA	10892780	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$620.000	\$620.000	\$7.440.000
26	Permiso por protección Temporal (PPT)	5198105	JOHN CARLOS TUDAREZ	CLARA MIREYA BLANCO OROZCO	45539228	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$650.000	\$7.800.000
27	Permiso por protección Temporal (PPT)	1086716	YOREIDA DEL CARMEN SARABIA SUAREZ	LILIANA MADERO	39781283	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$580.000	\$580.000	\$6.960.000
28	Permiso por protección Temporal (PPT)	5994820	KATERINE DESIRE DEL VALLE RODRIGUEZ DIAZ	MARIA DIAZ	45535475	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
29	Permiso por protección Temporal (PPT)	5358846	LISMAR YOHANA SUAREZ MELENDEZ	NURY STELLA BENITEZ	54255046	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
30	Permiso por protección Temporal (PPT)	6098170	MARIA GABRIELA BLANCO BÓLIVAR	EDWIN ANDRES LOPEZ RESTREPO	1077453299	CHOCÓ	QUIBDO	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
31	Permiso por protección Temporal (PPT)	2381671	JULIMAR PAOLA GONZALEZ LUGO	JUSTINIANA LLOREDA MENA	26256306	CHOCÓ	QUIBDO	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
32	Permiso por protección Temporal (PPT)	1442886	DOUGLAS EDUARDO RIVERO VELIZ	LUZ NEREIDA CUESTA MORENO	26256508	CHOCÓ	QUIBDO	\$530.000	\$530.000	\$6.360.000
33	Permiso por protección Temporal (PPT)	5747586	GLENDIA JOSEFINA DIRINO VALERA	JHON LEON CIRO CAMPUZANO	1036779992	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
34	Permiso por protección Temporal (PPT)	4938827	YUDITH ESTHER QUINTERO ROJO	AURA ROSA RUEDA IBARRA	21406133	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
35	Permiso por protección Temporal (PPT)	5520931	DOMINGA BENITA NOGUERA	MARIA LUCILA VELEZ	43436190	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
36	Permiso por protección Temporal (PPT)	4855017	MARIA CELIS ROJAS	ROSALBA JARABA	43016718	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
37	Permiso por protección Temporal (PPT)	6325957	YEISIBET ANDREINA MARQUEZ	RUBEN OROZCO	4413310	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
38	Permiso por protección Temporal (PPT)	6083000	OGLIS OREANA MARQUEZ RODRIGUEZ	ELIZABETH CARDONA	39176146	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$950.000	\$640.575	\$7.686.900
39	Permiso por protección Temporal (PPT)	5074633	LISMAR DEL VALLE RUIZ GARCIA	SIRLY YURANY ARCILA BEDOYA	1128472355	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$680.000	\$640.575	\$7.686.900
40	Permiso por protección Temporal (PPT)	6511961	RAPHMAR ANDREINA TOMASINI SIFONTES	JUAN CARLOS ARBELAEZ VASQUEZ	98669667	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$730.000	\$640.575	\$7.686.900
41	Permiso por protección Temporal (PPT)	6101005	JOELVIS ANTONIO QUINTERO MATOS	SANDRA MARIBEL DIAZ RIVERA	43614286	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$1.000.000	\$640.575	\$7.686.900
42	Permiso por protección Temporal (PPT)	4163994	NAILIN SARAHI QUI—ONES COLMENAREZ	MARIA LUZ DARY QUINTERO BEDOYA	42964235	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$630.000	\$630.000	\$7.560.000
43	Permiso por protección Temporal (PPT)	5616978	DARCY LILIANA PEREZ MARQUEZ	MARIA YULIETH RIOS OROZCO	1107036059	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
44	Permiso por protección Temporal (PPT)	814661	YELTSBETH NAZARETH CARRILLO VILLAVICENCIO	VILLANYDEL SOCORRO GARCIA USUGA	42983148	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$950.000	\$640.575	\$7.686.900
45	Permiso por protección Temporal (PPT)	5063083	MARIA DE LOS ANGELES CORONADO DE MONTOYA	TERESA DE JESUS ECHAVARRRIA RESTREPO	21407083	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
46	Permiso por protección Temporal (PPT)	1545833	CYRYMAR JOSBELY CABELLO LAMUS	OMAR DE JES/S CORREA GALLO	8294825	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$730.000	\$640.575	\$7.686.900

Resolución No. 0761 DE 06 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

N°	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
47	Permiso por protección Temporal (PPT)	1429005	KARELYS ANDREINA GAONA PE—A	MARLY BEDOYA MU—OZ	43189633	ANTIOQUIA	MEDELLIN	\$532.000	\$532.000	\$6.384.000
48	Permiso por protección Temporal (PPT)	4305107	JOHAN ENRIQUE BLANCO CHIRINO	VICTOR HUGO ARISTIZABAL TIQUE	71312920	ANTIOQUIA	MEDELLIN	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
49	Permiso por protección Temporal (PPT)	1280219	KATERIN MARIA HURTADO VERGARA	VICTORIA GONZALEZ HERRERA	22789203	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
50	Permiso por protección Temporal (PPT)	5011719	ERICSSON JOSE VEGA PRADO	FARUK HERRERA VIDAL	73184567	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
51	Permiso por protección Temporal (PPT)	4654597	YULIANA YURUBY AGUILERA BASTARDO	DELIA CARMONA DE CARVAJAL	51621979	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
52	Permiso por protección Temporal (PPT)	4865788	ANDRY JESUS LUGO PI—EIRO	LIZANDRO TOVAR RAMOS	73080055	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$730.000	\$640.575	\$7.686.900
53	Permiso por protección Temporal (PPT)	6423059	INDAQUELIS DE LOS ANGELES RONDON MANEIRO	YUDIS GARCIA VILLEGAS	45560384	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
54	Permiso por protección Temporal (PPT)	6462909	ANDREA CAROLINA ROSERO ZAMBRANO	ROSA MARTINA ARAQUE CASTILLO	33157792	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
55	Permiso por protección Temporal (PPT)	2194940	JOSMAR JOSE GONZALEZ ALVAREZ	MARGARITA ROSA DE LEON MOLINARES	45504272	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
56	Permiso por protección Temporal (PPT)	2650615	YENNELY DEL CARMEN PINEDA CASTRO	JOSE DEL CARMEN POLO RODRIGUEZ	3882012	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$420.000	\$420.000	\$5.040.000
57	Permiso por protección Temporal (PPT)	5684580	ANGELICA BEATRIZ ACOSTA PINEDA	LEDYS MARIA ORTEGA NI—O	22810527	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$850.000	\$640.575	\$7.686.900
58	Permiso por protección Temporal (PPT)	1440467	YANJERSU ALBERTO SALAZAR SANTAMARIA	GINA PATRICIA DÓAZ TORREZ	1124078918	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
59	Permiso por protección Temporal (PPT)	5902437	DANIELA CAROLINA RINCON GONZALEZ	JUANITA CASTILLA VERGARA	45458657	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
60	Permiso por protección Temporal (PPT)	1258436	JAIRO JOSE NAVA YZQUIEL	CANDELARIA MORELO PADILLA	33147779	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
61	Permiso por protección Temporal (PPT)	5063300	LEYDIMAR DEL CARMEN GARCIA MELENDEZ	URIEL ANCISAR CARDONA GIRALDO	70289938	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
62	Permiso por protección Temporal (PPT)	6080884	GERALDIN CAROLINA GONZALEZ BOLIVAR	LUIS FABIAN CARDONA CARDONA	73191691	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
63	Permiso por protección Temporal (PPT)	4823434	DAYANA ISABEL ESPINOZA	ARLED DARIO TORRES MOLINA	94512362	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
64	Permiso por protección Temporal (PPT)	4863292	JOHANA PATRICIA DE FREITAS PEREZ	LILIANA PATRICIA VALENCIA SOTO	24394655	RISARALDA	PEREIRA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
TOTAL ASIGNACION \$ 443.783.400										

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación.

Artículo 3. El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá en cualquier momento verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución queda condicionada a:

- La suscripción de los contratos de arrendamiento o ajuste de los que se encuentren vigentes, los cuales inician desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el gestor inmobiliario y/o propietario de la vivienda que funja como arrendador.
- La verificación del arrendador en las bases de SARLAFT que haga la Fiduciaria Bogotá en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nros. 006 de 2018 y/o el establecimiento de crédito al cual se trasladen los valores correspondientes del subsidio, de conformidad con lo indicado en el numeral 9.5.2.2.1. del manual operativo.

Resolución No. 0761 DE 06 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018, suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 06 OCTUBRE 2025

**GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO**

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.10.06 11:50:23 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Gabriela del Pilar Thiriat Pedraza
Contratista
Contrato nro. 026-2025
SSFV

Revisó:

Geraldine Campo
Contratista
Contrato nro. 397 – 2025
SSFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano

Contratista
Contrato nro. 233 - 2025
SSFV

Juliana Toro Cadavid

Subdirectora
Subdirección SFV

Janeth Riaño

Contratista
Contrato nro. 0616 – 2025